Informe de Pasivos Contigentes
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Pesos)

Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DE ATENCION AL MIGRANTE GUANAJUATENSE Y SUS FAMILIAS

NOMBRE	CONCEPTO
JUICIOS	
Juicio Laboral Exp. 697/2014/TCA/CB/IND, presentado por las C.C. Silvia	Demanda presentada ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Guanajuato, Gto. por cinco empleadas del Instituto que exigen su reubicación a la ciudad de Guanajuato, Gto. para el desempeño de sus funciones, así como el pago de horas extraordinarias por el tiempo de traslado y el pago por función de "chofer" de una de ellas por conducir el vehículo oficial en que se transportan de la ciudad de Guanajuato a Celaya y viceversa. El expediente fue remitido a la Junta de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Celaya, Gto. y radicado bajo el número de expediente 1211/2015, derivado de un incidente de incompetencia promovido por esta Entidad y ante cuya resolución las actoras interpusieron demanda de Amparo ante el Juzgado de Distrito de Guanajuato, quien también se declaró incompetente por haberse ya radicado expediente en Celaya y ordenó remitir lo actuado al Juez de Distrito de Celaya. Ante la confirmación del acto reclamado por el Juez de Distrito de Guanajuato las actoras, a través de su abogado interpusieron Recurso de Revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito de Guanajuato, Gto. logrando que el expediente fuera remitido al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Guanajuato, quien fundamentó su resolución emitida y enviando
Juicio Laboral, de expediente número 613/2018/TCA/CC/IND, promovido por la C. Adriana González Martínez	La demandante solicita el otorgamiento de las prestaciones siguientes: a) Nulidad de contratos de honorarios firmados durante su prestación de servicios. b) La determinación de relación laboral entre a demandante y las partes demandadas. c) La reinstalación en su cargo o en su defecto, la indemnización de tres meses de salario y veinte días por año laborados para este Instituto. d) La actualización salarial de las percepciones económicas en proporción al incremento salarial del año 2002 y hasta la conclusión del juicio. e) El pago de salarios caídos, ello desde el 1 de noviembre de 2017, hasta la conclusión del juicio. f) El pago de aguinaldos y su actualización durante los años que prestó sus servicios. g) Otorgamiento de vacaciones desde el año 2001 hasta la conclusión del juicio. h) Pago de primas vacacionales y quinquenales, así como su actualización desde el año 2001 y hasta la conclusión del juicio. i) El pago de horas extra laboradas, por según aduce, haber laborado en días señalados como de descanso. j) Reconocimiento de antigüedad para efectos de seguridad social, así como el pago de aportaciones por este concepto, por los relativos al fondo de Vivienda, de fondo de ahorro desde el año 2001 hasta la conclusión del juicio. k) La inscripción de la demandante en el Instituto se Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Fondo de Vivienda del Instituto se Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en el Sistema de Ahorro para el Retiro, desde el año 2001 hasta la conclusión del juicio. l) El pago de a la demandante de las aportaciones se seguro de separación individualizado por el 10% de manera mensual, desde el 2001 hasta la conclusión del juicio. A la presente fecha nos encontramos en la etapa previa a la Contesación de demanda ofrecimiento y admisión de pruebas
GARANTÍAS	
AVALES	
PENSIONES Y JUBILACIONES	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Susana Guerra Vallejo
Subsecretaria de Hospitalidad e Interculturalidad

Martha Leticia García Hernández
Coordinadora Administrativa